



Ayuntamiento de Alhendín

BANDO MUNICIPAL

Con motivo de la celebración de las fiestas de Semana Santa en el municipio, en el período comprendido entre el 25 de marzo de 2018 y el 1 de abril de 2018, y considerando que el uso de artificios pirotécnicos genera riesgos susceptible de causar molestias a los vecinos y con el fin de compatibilizar su adecuada celebración con el derecho al descanso y tranquilidad de los vecinos, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se dicta el presente **Bando**:

1. **El uso de artificios pirotécnicos** por su poca entidad no constituye Espectáculo Público, tales como lanzamiento de cohetes, quema de petardos, tracas y bengalas, **quedando expresamente prohibido** su uso y utilización a excepción de las personas autorizadas por este Ayuntamiento para tal efecto.
2. Cumplir taxativamente la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, el Real Decreto 989/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería, y la Circular de 25 de Noviembre de 2014 de la Delegación del Gobierno en Andalucía, sobre venta y uso de de pirotécnicos
3. Publicar el presente Bando en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

En Alhendín, firmado electrónicamente
El Alcalde

Fdo.: D. Francisco Rodríguez Guerrero

Ayuntamiento de Alhendín

Plaza España, nº 7, Alhendín. 18620 (Granada). Tfno. 958 576 136. Fax: 958 576 469